

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

EXP: DIP/136/2019

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobar la corrección de error detectado en la Base Séptima (Sistema de Selección), apartado B.2, de las Bases Comunes por las que se registrarán los Procesos Selectivos de Estabilización de Empleo Temporal, aprobadas por dicho órgano en sesión de 28 de enero de 2019 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 1 de febrero de 2019 (núm. 14), de modo que:

DONDE DICE:

- b) Tiempo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública y entidades de derecho público dependientes como funcionario interino o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo en puestos de naturaleza funcionarial o laboral de la misma categoría a la plaza convocada (escala, subescala y clase para personal funcionario y grupo profesional para personal laboral), según el siguiente baremo.
- En otras AAPP locales y entidades de derecho público dependientes: 0,10 puntos por mes completo de servicio.
 - En otras AAPP y entidades de derecho público dependientes: 0,06 puntos por cada mes completo de servicio.

DEBE DECIR:

- b) Tiempo de servicios prestados en cualquier Administración Pública y entidades de derecho público dependientes como funcionario interino o como personal laboral temporal o laboral indefinido no fijo en puestos de naturaleza funcionarial o laboral de la misma categoría a la plaza convocada (escala, subescala y clase para personal funcionario y grupo profesional para personal laboral), según el siguiente baremo:**
- En AAPP locales y entidades de derecho público dependientes: 0,10 puntos por mes completo de servicio.**
 - En otras AAPP y entidades de derecho público dependientes: 0,06 puntos por cada mes completo de servicios.**

Contra este acuerdo podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta de la Diputación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 2 de abril de 2019.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.